REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: HEIDY PAOLA PINTO BARRERA
DEMANDADO: CESAR JULIAN CASTAÑEDA SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00058-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

No se atiende la solicitud de compulsa de copias, teniendo en cuenta que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) la parte demandada aportó la documentación exigida en sentencia proferida el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cuanto al desconocimiento al régimen de visitas, debe tener en cuenta la parte demandante, que las mismas fueron reguladas ante autoridad administrativa y no en la sentencia, por lo que dentro de este proceso no se dará trámite ni será objeto de análisis la documentación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 005 del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria